

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 19 DE JULIO DE 1950

NUMERO 11.231

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 628 de 29 de mayo de 1950, por el cual se adiciona un decreto.

Decreto N° 629 de 29 de mayo de 1950, por el cual se deroga un decreto.

Departamento de Migración

Certificados Nos. 7553, 7554 y 7555 de 21 de junio de 1949, por los cuales se conceden permisos para residir indefinidamente en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 2381 de 13 y 2382 de 14 de abril de 1950, por los cuales se conceden permisos especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 516, 517, 518 y 519 de 13 de abril de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Resueltos Nos. 4306 y 4307 de 3 de enero de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Resuelto N° 4308 de 4 de enero de 1950, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 4310 de 5 de enero de 1950, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 628

(DE 29 DE MAYO DE 1950)

por el cual se adiciona el Decreto N° 622 de 19 de los corrientes, que establece la Delegación de la República de Panamá al Primer Seminario Regional de Asuntos Sociales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al Arquitecto señor Guillermo de Roux, Delegado de la República de Panamá al Primer Seminario Regional de Asuntos Sociales, que se celebra en la actualidad en la ciudad de Quito, Ecuador.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter Ad-Honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 629

(DE 29 DE MAYO DE 1950)

por el cual se deroga un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Derógase en todas sus partes el Decreto N° 603 de 2 del presente mes, por el cual se nombró al señor Italo Zappi, Cónsul ad honorem de Panamá en Marsella, Francia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR INDEFINIDAMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 7553

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 7553.—Panamá, junio 21 de 1949.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Sra. Elvira Peña M. de Dutary, natural de Colombia, mediante escrito de fecha 19 de junio de los corrientes, solicita a este Ministerio, permiso para residir indefinidamente en el país, exenta del pago del depósito de repatriación, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal;

Que la peticionaria ha acompañado a su solicitud los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta expedido por el señor E. C. Lombard, Secretario Ejecutivo de la Zona del Canal;

Certificado de salud, expedido por el Dr. A. Florez, Médico Distritorial del Canal de Panamá;

Certificado de trabajo donde consta que desempeña sus labores en la casa N° 0942, Amador Road, Balboa, Zona del Canal, del señor Ralph J. Chittick;

Certificado de matrimonio, expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que contrajo nupcias con el panameño Daniel José Dutary, el día 14 de mayo de 1949, en Balboa, Zona del Canal, República de Panamá;

Certificado de nacimiento de su esposo, expedido por el Registrador del Estado Civil de las Personas, donde consta que éste nació en Chepo, el día 10 de abril de 1910;

Pasaporte N° 11230, expedido en Bogotá, Colombia, el día 25 de noviembre de 1943, mediante el cual comprueba su calidad de natural de Colombia;

CERTIFICA:

Que la Sra. Elvira Peña M. de Dutary, natural de Colombia, ha obtenido de este Ministerio, permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exenta del pago del depósito de repatriación, de conformidad con el aparte b) del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, por haber comprobado su calidad de casada con panameño, y haber llenado todos los requisitos que exigen las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

M. DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

CERTIFICADO NUMERO 7554

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 7554.—Panamá, junio 21 de 1949.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor Bernard Jansen, natural de los Estados Unidos de Norte América, mediante escrito de fecha 7 de febrero último, solicita a este Ministerio, se le conceda permiso para residir indefinidamente en el país, exento del pago del depósito de repatriación, de conformidad con el aparte b) del artículo 7º del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de noviembre de 1945, y con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud, los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta, expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de buena salud, expedido por el Dr. Richard S. Munger, quien ejerce en Cocolí, Zona del Canal, República de Panamá;

Certificado de que trabaja con la Marina de los Estados Unidos de Norte América, expedido por el señor C. M. Esler Jr., Jefe del Personal Civil;

Certificado de matrimonio, expedido por el Registrador General del Registro Civil, donde consta que contrajo matrimonio con la panameña María Salomé Guevara, el día 31 de agosto de 1946, en Panamá;

Certificado de nacimiento de su esposa, expedido por el Jefe de la Sección Certificadora del Registro Civil, donde consta que ésta, nació el día 22 de octubre de 1920, en Caimitillo, Natá, Provincia de Coclé;

Certificado de nacionalidad, expedido por el señor Oscar H. Guerra, Vice cónsul Americano,

mediante el cual comprueba su calidad de natural de los Estados Unidos de Norte América;

CERTIFICA:

Que el señor Bernard Jansen, natural de los Estados Unidos de Norte América, ha obtenido de este Ministerio, permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exento del pago del depósito de repatriación, de conformidad con el aparte b) del artículo 7º del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de noviembre de 1945 y con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, por haber comprobado su calidad de casado con panameña y haber llenado todos los requisitos que exigen las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

M. DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

CERTIFICADO NUMERO 7555

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 7555.—Panamá, junio 21 de 1949.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor Carlos Manuel Romero Sánchez, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, mediante escrito de fecha 17 de abril último, solicita a este Ministerio, que se le conceda permiso a su esposa, la señora Victoria Noya de Romero, natural del Perú, para residir en el país, exenta del pago del depósito de repatriación, de conformidad con el aparte b) del artículo 7º del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de noviembre de 1945 y con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de salud, expedido por el Dr. Agustín A. Sosa, quien ejerce en Panamá;

Certificado de nacimiento expedido por el Jefe de Sección Certificadora del Registro Civil, donde consta que nació en Panamá, el 15 de abril de 1914;

Certificado expedido por el señor Jorge I. Barnett, Director de la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, donde consta que él, ha sido profesor de Educación Física, allí, desde el año de 1941 hasta el presente;

Pasaporte N° 65, expedido en Lima, el día 11 de enero de 1938, expedido a favor de él y su esposa;

Certificado expedido por el señor Jorge Diez Salazar, Primer Secretario, Encargado del Consulado del Perú en Panamá, mediante el cual comprueba su calidad de natural del Perú;

CERTIFICA:

Que la señora Victoria Noya de Romero, natural del Perú, ha obtenido permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exenta

del pago del depósito de repatriación, de conformidad con el aparte b) del artículo 7º del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, por haber llenado todos los requisitos que exigen las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

M. DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 2381

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2381.—Panamá, abril 13 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 19 de 13 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.290, de 13 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00,

RESUELVE:

Concédesse Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Zarco", del porte de 305, toneladas brutas, de propiedad de Fishing Company, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
J. M. Varela.

RESUELTO NUMERO 2382

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2382.—Panamá, abril 14 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 20 de 14 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.288 de 13 de abril de 1950, con un valor de 1000.00,

RESUELVE:

Concédesse Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Sunvoyager",

del porte de 294 toneladas brutas, de propiedad de Wetgate-Sun Harbor Company, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
J. M. Varela.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 516 (DE 13 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Evelia J. Quintero, Telefonista en reemplazo de Isabel de la Rosa, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 517 (DE 13 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Concepción Moreno Valdés, Director del Departamento de Previsión Social.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 2-2612

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES: Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 8.

DECRETO NUMERO 518

(DE 13 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en dependencia del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Melva L. de Ramírez, Cajera del Hospital Amador Guerrero de Colón, en reemplazo de Petra Elvira Gaitán, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 519

(DE 13 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José María Mendoza, Portero del Ministerio, en reemplazo de Olmedo Mendoza, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

RESUELTO NUMERO 4306

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4306. — Panamá, 3 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento en el Hospital Nocolás Solano, Departamento de Salud Pública:

Tomás Nicanor Pérez, Almacenista en reemplazo del señor Pedro Pablo Velásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

RESUELTO NUMERO 4307

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4307. — Panamá, 3 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria, Departamento de Salud Pública:

(Acueducto de Natá)

Adriano Macías, Mecánico de 3ª Categoría, en reemplazo del señor Aquilino Checa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ricardo Moreno, Peón, en reemplazo del señor Enrique Alpírez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 4308

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4308. — Panamá, 4 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. E. N. Bocanegra López, Médico Ad-

Honorem ha solicitado una licencia de 30 días sin sueldo por motivos personales, a partir del 1º de Enero de 1950, para separarse de las funciones que desempeña en la Clínica de Dermatología del Hospital Santo Tomás,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con el Art. 798 del Código Administrativo la licencia de que hace mérito, a partir del 1º de Enero de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAUORTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,
Jorge T. Velásquez.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 4310

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4310. — Panamá, 5 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar insubsistente los nombramientos recaídos en las siguientes personas por haberse terminado el trabajo, en la Construcción Capa Filtradora de Divisa.

Sección de Ingeniería Sanitaria:

Tereso Corcio, Capataz con sueldo de B/. 3.07 por día.

Luz Benavidez, Plomero con sueldo de B/. 90.00 por mes.

Roberto Rubaltino, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Félix González, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Teodoro Muñoz, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Alfonso Arena, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Santiago Solís, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Francisco Coccio, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Sabino Villarreal, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Manuel Arena, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Declarar insubsistente los nombramientos recaídos en las siguientes personas, en la Construcción Filtradora de Taboga, por haberse terminado el trabajo:

Jacobo Salazar, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Temístocles Pardo, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Eriberto Hernández, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Sebastián Ramos, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Manuel Avilés, Peón con sueldo de B/. 2.00 por día.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAUORTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,
Jorge T. Velásquez.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Para el suministro, Construcción e Instalación de un tanque elevado de almacenamiento de agua para el nuevo Acueducto de Chitré, Provincia de Herrera.

Se notifica a los interesados que el día 5 de Julio del presente año, a las diez (10) en punto de la mañana, se llevará a cabo en el despacho del Contralor General de la República la apertura de la Licitación para el suministro, construcción e instalación de un estanque elevado de almacenamiento de agua para el nuevo Acueducto de Chitré, Provincia de Herrera.

Los Pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 3 de Junio de 1950.

AVISO OFICIAL

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio,

NOTIFICA:

A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurren a la Sección de Minería y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante, para que llenen todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.

Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Secretario de Agricultura,

Carlos G. Isaza M.

JOSE GUILLERMO BATALLA.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 43-13,324.

CERTIFICA:

Que los señores Nicolás Latorraca y Salvador Pulice, han declarado disuelta la sociedad colectiva de comercio denominada PULICE & LATORRACA, LIMITADA, de este domicilio, y han liquidado la misma; y

Que al socio Nicola Latorraca le ha correspondido el activo de dicha compañía, y asume el pasivo si lo hubiere.

Así consta en la Escritura número 1202 de 29 de junio de 1950, otorgada en la Notaría a su cargo.

Panamá, Junio 29 de 1950.

J. GMO. BATALLA.

Notario Público.

Liq. 16.714.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Mercedes Campbell se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2394.— David, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Como la copia notarial referida es la que precisamente exige el artículo 1616 del Código Judicial para los

finos que se persiguen, el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1617 íbidem y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Mercedes Campbell desde el 22 de mayo del año en curso, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Que son sus herederos Basil Lewis Griffiths, Esperanza Rose de Griffiths y Alicia Savage.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Se ordena asimismo que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.— (fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.— Dora Goff, Secretaria.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho auto, se fija este Edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, junio 20 de 1950.

El Juez,

A. CANDANEDO.

La Secretaria,

Dora Goff.

Liq. 2.811.
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que Aquilino Tejeira Fernández, en su carácter de apoderado especial de Heracleo Barria Grimaldo, ha solicitado para éste la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Caño, Distrito de Natá, de una capacidad de 50 hectáreas con 667 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales, Sur, predio de Inocente Valderrama; Este, predio de Guermendo y Guillermo Fernández y camino real al Chorro; y Oeste, terrenos de Roque Arcia y camino real a Guzmán.

Y para conocimiento del público se fija un Edicto en el Despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de Natá, y una copia se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial u otro periódico de la capital de la República.

Fijado a las nueve de la mañana del día trece de Junio de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador,

G. E. CARLES G.

El Secretario de Tierras y Bosques ad-hoc.,

Victor Carles U.

Liq. 4.312.
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el Dr. Pedro Vidal E., actuando como apoderado de la señora Aurora Chávez, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

“Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.

Presente.

Y yo, señor Gobernador, haciendo uso del poder que precede, que como consta acepto, pido a Ud. atentamente que se sirva expedir, a nombre de la Nación, a mi poderdante señora Aurora Chávez, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, panameña, residente en Seagui Abajo, del Distrito de Bugaba, título de plena propiedad sobre el terreno que ella posee legalmente desde hace más de treinta años, ubicado en el citado lugar de Seagui Abajo, el cual mide diez y seis hectáreas y tres mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, camino de la Estrella; Sur, camino a Divalá; Este, camino a Divalá; y Oeste, Pastor Vega, Pio Justavino y Manuel Quintana. El terreno está cerrado y cultivado con pasto artificial, árboles frutales y tiene casa habitación.

Presento como prueba los siguientes documentos: Plano Oficial del terreno; declaraciones fuera de juicio que acreditan el derecho de mi representada y recibo de Hacienda en que consta que se ha pagado el precio correspondiente.

Derecho: Artículo 1º de la Ley 52 de 1938.

Es gracia.

David, 19 de Junio de 1950.

(fdo.) Pedro Vidal E., Cédula 19-52.”

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días; se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba, con el mismo fin; y se entregan dos (2) copias al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 20 de 1950.

ABEL CASTRELLON.

Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Rafael Jurado.

Oficial de Tierras.

Liq. 2.820.
(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Lic. Olmedo D. Miranda, actuando como apoderado de la señora María vda. de Navarro, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

“Señor Gobernador:

Yo, Olmedo D. Miranda, de generales conocidas en el poder que antecede y que acepto, respetuosamente le solicito que, de acuerdo con las formalidades que rigen la materia, extienda título de propiedad, por compra a la Nación, a favor de la señora María vda. de Navarro, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Dolega, y que se distingue así: Superficie: 2 hectáreas 2.000 metros cuadrados; alinderado: Norte, posesión de Izaia Baumander Vaisman; Sur, posesión de Santana Chávez; Este, camino Real de Dolega a Potrerillos y Oeste, carretera de David a Boquete.

El terreno arriba descrito está cercado a la redonda, cultivado con pasto artificial, no tiene minas conocidas, es adjudicable y tiene una posesión quieta y pacífica de más de treinta años.

Acompaño la documentación requerida para esta clase de solicitud.

David, Junio 22 de 1950.

(fdo.) Olmedo D. Miranda.”

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques durante el término de treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Dolega para el mismo fin; y se entregan dos copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 23 de 1950.

ABEL CASTRELLON.

Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Rafael Jurado.

Oficial de Tierras.

Liq. 2.824.
(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el Dr. Pedro Vidal E., actuando como apoderado de la señora Aurora Chávez, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

“Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.

Presente.

Y yo, Pedro Vidal E., señor Gobernador, de genera-

les conocidas, haciendo uso del poder que precede que, como consta he aceptado, le pido a Usted atentamente que previos los trámites legales y a nombre de la Nación, se sirva expedir título de propiedad a la señora Aurora Chávez, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina del Distrito de Bugaba, con residencia en Seogüi Abajo, sobre el lote que ella, conforme con la Ley, posee desde hace más de treinta años, cercado y cultivado con pasto artificial, el cual mide doce hectáreas y cuatro mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados (12 hectáreas y 4143 m.c.) de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de la Estrella a San Martín; Sur, Pedro Pablo González y Celia Caba; Este, camino de la Estrella a San Martín, y Oeste, Pedro Pablo González.

Acompaño como prueba los siguientes documentos: Información sumaria de testigos que acreditan el derecho de mi representada; plano oficial del terreno; recibo de Hacienda en que consta que se ha pagado el precio correspondiente.

Es gracia.

David, 19 de Junio de 1950.

Derechos: Artículo 1º de la Ley 52 de 1938. (fdo.) Pedro Vidal E., Cédula 19-52."

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques durante el término de treinta (30) días; se envíe copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba, con el mismo fin; y se entregan dos (2) copias al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 20 de 1950.

ABEL CASTRELLON.
Gobernador, Adm. Prov. de Tierras
y Bosques de Chiriquí.

Rafael Jurado.
Oficial de Tierras.

Liq. 2.819.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día 25 de Julio del año en curso, se llevará a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública del lote de terreno de propiedad de la Nación situado en el Barrio de Bella Vista, que constituye la finca Nº 6899, inscrita al folio 208, del tomo 229, de la Propiedad, Sección de Panamá, lote cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote Nº 1 y mide 6 metros 55 c.m.

Sur: Lote vendido y mide 20 metros.

Este: Lote Nº 155 y mide 35 metros.

Oeste: Lote Nº 153 y mide 19 metros 10 c.m.

El precio básico de este lote es de cuatro mil quinientos balboas (B/4.500).

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta las once de la mañana.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote que se determina.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas que se hagan.

J. M. VARELA.
Secretario del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3 (Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario a quienes interese,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Mario Teniste y Otoy. Albino Valentín Roldán Jr., y Wallace Mathews por vio-

lación carnal, se ha dictado la siguiente providencia y auto del Tribunal Superior que en su parte pertinente dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.— Penonomé, Junio siete de mil novecientos cincuenta.

En cuanto al procesado Wallace Mathews el auto le será notificado por medio de Edicto Emplazatorio que se fijará por el término de doce días y se publicará por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial para lo cual se remitirá una copia del Edicto a su director. Notifíquese.—(fdo.) Jaén P.—Guardia, Srio.

Parte Resolutiva del Auto del Superior

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior. Penonomé, primero de junio de mil novecientos cincuenta.

Por lo expuesto, este Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el auto apelado. Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Mauricio Mario Correa.— F. Chiari.— Gregorio Conte, Secretario."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de doce días y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco días consecutivos.

Dado en Penonomé, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Víctor A. Guardia.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente, cita, llama y emplaza al señor Maximiliano Herrera, panameño, de 40 años de edad, cuyas generales se desconocen, por el término de (30) treinta días, más la distancia, a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria en relación al denuncia que contra él formuló la señora Mercedes Amador Bertoncine por el delito de apropiación indebida. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resuelto en providencia de esta misma fecha, que dice así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.— Panamá, Junio doce de mil novecientos cincuenta.— Como se observa que el sindicado en este negocio, señor Maximiliano Herrera, no se ha presentado al Despacho, a rendir su indagatoria en relación a los hechos que integran el presente denuncia, ni se ha podido dar con su paradero, y como ha pasado un tiempo prudencial, para que el mencionado sujeto se hubiera presentado para los fines deseados, este Ministerio decreta su emplazamiento, llenando todos los requisitos y formalidades legales, que para ello exige el artículo 2340º del Código Judicial en vigencia. Por lo tanto, se emplaza por el término de (30) treinta días, más la distancia, para que Maximiliano Herrera concurre al Despacho a rendir indagatoria en relación al denuncia que por apropiación indebida interpuso la señora Mercedes Amador de Bertoncine, advirtiéndole que si no se presenta dentro del término fijado, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de la instrucción de esta sumaria. Cúmplase. (fdo.) El Personero, Manuel S. Quintero E., El Secretario. (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Se le advierte al emplazado, señor Maximiliano Herrera, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Excítase a todos los habitantes de la República que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser detenidos como encubridores del delito por que se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Secretaría, hoy doce de junio de 1950.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Personero Primero
Municipal.

Fermín L. Castañedas P.,
Secretario.

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4
(Ramo Penal)

El Juez que suscribe, del Circuito del Darién, por este medio emplaza a Víctor Molina (a) Vitingo, de generales conocidas en autos, para que en el término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones.

La sentencia absolutoria a favor de Víctor Molina (a) Vitingo, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito del Darién:— La Palma, marzo veintiuno de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que firma del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el parecer fiscal y de acuerdo con él, FALLA la instancia ABSOLVIENDO a Ceferino y Víctor Molina, el último apodado Vitingo, varón, mayor, soltero, pescador, vecino de la ciudad de Panamá y sin cédula de identidad personal, el primero y, varón, mayor, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-53267, vecino de la capital y agricultor, el segundo, de los cargos que se le achacaron en el auto de proceder y en consecuencia ORDENA: la inmediata libertad de Ceferino Molina, quien se halla detenido preventivamente por esta causa; que se proceda a notificar a Víctor Molina este fallo, por hallarse ausente, conforme lo ordena la Ley y que se consulte con el Superior esta resolución.

Fundamento legal: artículos 2153, 2219, 2221, 2231, 2269 y 2349 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiase y cúmplase.— El Juez, (fdo.) Alberto Quintana H.— El Secretario (fdo.) Félix Cañizalez E."

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Félix Cañizalez E.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, LLAMA y EMPLAZA a Juan Doroteo Torres, panameño, de 53 años de edad, chofer, con cédula de identidad personal N° 47-10216 y residente en el número 53 de la Avenida "B" de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.— Panamá, siete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo con la opinión fiscal y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites ordinarios, contra Juan Doroteo Torres, panameño, de 53 años de edad, chofer, con cédula de identidad personal N° 47-10216 y residente en el número 53 de la Avenida "B" de esta ciudad, por infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales por imprudencia. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Del término común de cinco días disponen las partes para aportar las pruebas de que intentarán valerse durante el juicio oral de la presente causa, acto que tendrá lugar el día once de abril próximo, a partir de las nueve de la mañana. Derecho: artículos 2147 y 2250 del Código

Judicial. Notifíquese, cúmplase y déjese copia. (fdo.) Armando Ocaña V.— N. A. Reina, Secretario."

"Juzgado Quinto Municipal.— Panamá, catorce de junio de mil novecientos cincuenta.

En atención al anterior informe secretarial, decretese el emplazamiento legal de Juan Doroteo Torres, cuyo paradero se desconoce.— Notifíquese, cúmplase.— (fdos.) Armando Ocaña V.—Reina, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Torres, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Torres, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cincuenta, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, LLAMA y EMPLAZA a Jorge Montbellard, panameño, de 35 años de edad, casado, colchonero, con cédula de Identidad Personal N° 47-16520 y residente en Río Abajo en el N° 1082, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal, a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta.

Obedézcase, póngase en conocimiento de las partes y cúmplase lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en su fallo de 9 de los corrientes, confirmatorio del dictado por este Juzgado el 18 de enero del presente año, mediante el cual se condenó a Jorge Montbellard a sufrir la pena de treinta y siete meses de reclusión y a pagar por vía de multa la suma de trescientos balboas, como reo de los delitos de estafa cometidos en perjuicio de Carlos Roberto Berbey, de Lucas Lupos y de Diego de Sedas. Como el reo es ausente, notifíquesele la sentencia de segunda instancia y esta resolución mediante los trámites señalados en el Capítulo VI del Título V del Libro III del Código Judicial. Notifíquese, cúmplase. (fdo.) Armando Ocaña V. Reina, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Montbellard, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Montbellard, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos cincuenta, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

N. A. Reina.

Secretario.

(Segunda publicación)